MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº: 2091/20.-

Ramallo, 06 de agosto de 2020

V I S T O:

La crítica situación sanitaria provocada por el Coronavirus (COVID-19), cuya propagación a nivel mundial resulta de público conocimiento; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, con fecha 11 de marzo de 2020 la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) declaró el brote de coronavirus como una pandemia;

Que la situación epidemiológica actual es preocupante ya que al día de hoy existe un considerablemente aumento de casos en todo el país, sobre todo en la zona de CABA, concentrando el AMBA el mayor número;

Que, el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), distante a menos de 250 kilómetros de Ramallo es el área más afectada por la pandemia;

Que desde mediados del mes de Julio y hasta ahora Ramallo registra un total de 14 casos positivos (11 casos activos y 3 recuperados), los cuales han tenido contacto estrecho con personas y/o familiares que se encontraban en lugares donde existe un gran incremento de casos;

Que para evitar contagios, además de cumplir con las normas de higiene personal y distanciamiento social, es esencial el estricto e inteligente control en los accesos a la ciudad que permita la detección de quienes provengan de esos núcleos de alta circulación viral;

Que, el Artículo 4º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 520/2020 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional dispone que “queda prohibida la circulación de las personas (…) por fuera del límite del departamento o partido donde residan, salvo que posean el “Certificado Único Habilitante para Circulación – Emergencia COVID-19”;

Que es mediante la aplicación “Cuidar”; la app gratuita del Ministerio de Salud la que permite realizar un autocontrol, tramitar y contar con el certificado de circulación;

Que en los últimos días se han registrado casos positivos de COVID-19 en varios distritos cercanos a Ramallo, y en algunos de ellos de importante significatividad;

Que en el Comité Local de Crisis Covid-19 reunido el día Lunes 27/07/2020 se debatieron diferentes ideas con el fin de poder limitar y/o impedir la circulación del virus en la comunidad, decretando el Ejecutivo Municipal algunas medidas que tal vez, no solucionen el problema de base, pero si suman y colaboran con las demás medias que se deben tomar, entre ellas puntualmente el control estricto en los ingresos a cada localidad;

Que el Protocolo de Preparación para la respuesta ante la contingencia de enfermedad por COVID-19 establecido por la Provincia de Buenos Aires indica que las “personas que arriben provenientes de áreas con transmisión comunitaria deben mantener aislamiento durante 14 días desde su arribo”;

Que si bien existen puestos de control de ingreso a la ciudad, no existe en todos los casos la aplicación de criterios unificados de acercamiento y control de las personas que transitan. En el mismo sentido en los dispositivos de inspección internos dentro de las diferentes localidades, referentes a los lugares habilitados tanto

para actividades económicas como socio recreativas adecuados en frecuencia y pautas con las medidas de Distanciamiento Social Preventivo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, intensifique las medidas ---------- necesarias tendientes a identificar a toda persona que ingrese al Partido de Ramallo proveniente de áreas con transmisión comunitaria del COVID-19.----------

SEGUNDO) Solícitase a las áreas correspondientes de control de tránsito y Seguridad, in---------- forme si se están tomando en cuenta las siguientes medidas:
1. Toma de temperatura.
2. Breve encuesta de procedencia y destino.
3. Solicitud de DNI.
4. Solicitud del certificado vigente que acredite permiso de circulación.
5. Registro de datos.

De no estar realizándolos, evalué la posibilidad de llevarlo a cabo.----------

TERCERO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal informe las medidas tendien---------- tes a garantizar el cumplimiento del aislamiento durante 14 días de todas las personas detalladas en el Artículo Primero.----------

CUARTO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal evalúe la posibilidad de realizar ---------- las acciones de asesoramiento y control sanitario, de las personas exceptuadas de realizar el aislamiento, atento revestir el carácter e tareas esenciales.------

QUINTO) Informe si fuera posible implementar un sistema de traslado de mercadería ---------- hacia los comercios.----------

MARÍA CECILIA RIZZI
SECRETARIA INTERINA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RAMALLO

SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE